

RECTIFICA DECRETO EXENTO Nº 1639 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020 QUE PROMULGA ACUERDO Nº 143 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD UNISEX PARA NIÑOS Y NIÑAS DE ENTRE 0 Y 12 AÑOS" ID: 2373-24-LE20

DECRETO EXENTO Nº 669

RECOLETA,

21 ABR 2021

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nº 1639 de fecha 11 de diciembre de 2020, que promulga acuerdo Nº 143 de fecha 01 de diciembre de 2020, que adjudica Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD UNISEX PARA NIÑOS Y NIÑAS DE ENTRE 0 Y 12 AÑOS" ID Nº 2373-24-LE20.
2. La necesidad de rectificar el Decreto Exento mencionado en el visto anterior, debido a que este indica que será mediante contrato redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, siendo que lo correcto es que será mediante Orden de Compra de acuerdo con el punto 12.1 de las Bases Administrativas.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento Nº 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Repetti, Administradora Municipal, la atribución bajo la fórmula firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y dispone la subrogancia en el cargo de Administrador Municipal, al Sr. Luis Moreira Uribe, de acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. RECTIFICASE, el Decreto Exento Nº 1639 de fecha 11 de diciembre de 2020, que Promulga Acuerdo Nº 143 de fecha 01 de diciembre de 2020 que adjudica la Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD UNISEX PARA NIÑOS Y NIÑAS DE ENTRE 0 Y 12 AÑOS" en su parte resolutive Nº 5, en el siguiente sentido:

Donde dice:

5) LA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.

Debe decir:

5) LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL, a través de la Unidad de Licitaciones será la encargada de formalizar la adquisición en el www.mercadopublico.cl, emitiendo y enviando al proveedor adjudicado la Orden de Compra.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JNC/JRJ



RECTIFICA DECRETO EXENTO Nº 1639 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020 QUE PROMULGA ACUERDO Nº 143 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD UNISEX PARA NIÑOS Y NIÑAS DE ENTRE 0 Y 12 AÑOS" ID: 2373-24-LE20

DECRETO EXENTO Nº 1669

RECOLETA,

21 ABR. 2021

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nº 1639 de fecha 11 de diciembre de 2020, que promulga acuerdo Nº 143 de fecha 01 de diciembre de 2020, que adjudica Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD UNISEX PARA NIÑOS Y NIÑAS DE ENTRE 0 Y 12 AÑOS" ID Nº 2373-24-LE20.
2. La necesidad de rectificar el Decreto Exento mencionado en el visto anterior, debido a que este indica que será mediante contrato redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, siendo que lo correcto es que será mediante Orden de Compra de acuerdo con el punto 12.1 de las Bases Administrativas.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento Nº 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Repetti, Administradora Municipal, la atribución bajo la fórmula firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y dispone la subrogancia en el cargo de Administrador Municipal, al Sr. Luis Moreira Uribe, de acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. RECTIFICASE, el Decreto Exento Nº 1639 de fecha 11 de diciembre de 2020, que Promulga Acuerdo Nº 143 de fecha 01 de diciembre de 2020 que adjudica la Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD UNISEX PARA NIÑOS Y NIÑAS DE ENTRE 0 Y 12 AÑOS" en su parte resolutive Nº 5, en el siguiente sentido:

Donde dice:

5) LA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.

Debe decir:

5) LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL, a través de la Unidad de Licitaciones será la encargada de formalizar la adquisición en el www.mercadopublico.cl, emitiendo y enviando al proveedor adjudicado la Orden de Compra.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO, ARCHÍVESE.

FDO.: LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



JNC/JPJ
JNC/JPJ

TRANSCRITO A:

Secretaria Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Licitaciones, Administración Municipal, Asesoría Jurídica (Ley del Lobby), DIDECO.

1790688